

15 de diciembre de 1980

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Modifican normas relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo

DECRETO SUPREMO N° 052-80-PCM

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar normas relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo a que se refiere el D.S. N° 006-75-PM-INAP;

DECRETA:

Artículo 1.- Sustitúyase el último párrafo del Art. 4 del D.S. N° 006-75-PM-INAP, por el siguiente:

“El Fondo de Asistencia y Estímulo podrá ser utilizado para financiar aguinaldos, asignaciones o gratificaciones”.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

Lima, 15 de diciembre de 1980.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros.